

Resolución Directoral

Lima,02 de Febrero.....del 2022

Visto: El Memorando N° 046-2022-DG/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cautelar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento de los sistemas administrativos, a cargo de los Hospitales e Institutos Especializados, mediante la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DMV-PAS se renovó a partir del 1 de enero de 2021 el encargo de puesto como Directora de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Oftalmología a la profesional médico Malena Tomihama Fernández;

Que, conforme al artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es el encargo, el cual según el artículo 82° de la misma norma es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, según el artículo 11, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011, establece: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público...". En ese sentido, conforme a la norma citada, el personal CAS puede asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a una plaza del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través del Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estableciendo en el numeral 79.1 del artículo 79° que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, por Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.0 se aprobó la Directiva N° 0002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados, con la finalidad de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP);



Que, por Resolución Directoral N° 066-2018-INO-D se conformó el Equipo Técnico del Programa Presupuestal por Resultados N° 104 “Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2018-INO-D se conformó el Equipo Técnico del Programa Presupuestal por Resultados N° 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2021-INO-D de fecha 20 de enero 2021 se encargó las funciones de Coordinadora y Responsable Técnico de los Programas Presupuestales N° 104 “Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas” y N° 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, a la Lic. Enf. Gadi Havila Pinto Bacilio;



Que, la Lic. Enf. Gadi Havila Pinto Bacilio Institución, se encuentra considerado dentro del Personal del INO con Factores de Riesgo, conforme se desprende del Documento Técnico: “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*” aprobado mediante Resolución Directoral N° 059-2021-INO-D;

Que, a través del Memorando N° 046-2022-DG/INO de fecha 21 de enero 2022 la Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología “*Dr. Francisco Contreras Campos*” solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar las Resoluciones Directorales de encargaturas de jefaturas para el ejercicio presupuestal 2022, proponiendo en el caso de las funciones las funciones de Coordinador y Responsable Técnico de los Programas Presupuestales N° 104 “Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas” y N° 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres” al C.P.C. Alfonso Santiago Siguayro Loli, con eficacia anticipada al 19 de enero 2022;

Que, por lo expuesto, es procedente encargar las funciones de Coordinador y Responsable Técnico de los Programas Presupuestales N° 104 “Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas” y N° 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, para el ejercicio presupuestal del año 2022, con eficacia anticipada al 19 de enero 2022, al C.P.C. Alfonso Santiago Siguayro Loli;

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las funciones de Coordinador y Responsable Técnico de los Programas Presupuestales N° 104 “Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas” y N° 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres”, para el ejercicio presupuestal del año 2022, con eficacia anticipada al 19 de enero 2022, al C.P.C. Alfonso Santiago Siguayro Loli.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y al Área de Legajo de la Oficina de Personal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Resolución Directoral

Lima,02 de Febrero.....del 2022

Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


PERU Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología
DRA. MALENA TOMIHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP 27620 R.N.E. 14992

